

**DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS
INVITACIÓN PUBLICA No. RENOBO-IP-08-2023**

CONTRATAR POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ELABORADOS PARA LA MANZANA DEL CUIDADO ALTAMIRA – EQUIPAMIENTO MULTIFUNCIONAL, EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, BARRIO LA ALTAMIRA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.,

Con el presente documento se da respuesta a la observación a los términos de referencia de la Invitación Publica No. RENOBO-IP-07-2023.

PRESENTADA POR	
NOMBRE	LESLY VIDAY UPEGUI HERREÑO
EMPRESA	MENSULA INGENIEROS S.A.S

OBSERVACIÓN N°1

Por favor aclarar la duración de los acuerdos consorciales, lo anterior debido a que en las causales de rechazo de los términos de referencia habla de la duración del contrato y 5 años más, pero el formato de acuerdo consorcial en la cláusula quinta habla de la duración del contrato y 3 años más.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN.

De conformidad con su solicitud se aclara que el plazo de duración de los acuerdos consorciales debe ser por el término de duración del contrato y cinco (5) años más. Por lo anterior, se realizará la modificación del formato, mediante adenda.

OBSERVACIÓN N°2

Por favor aclarar si las hojas de vida, junto con sus anexos y el formato 9 del equipo mínimo requerido también se deben entregar con la propuesta o solo deben entregarse en esta etapa los tres profesionales del equipo de trabajo mínimo habilitante.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN.

Revisando la observación se aclara que las hojas de vida y soportes que se deben adjuntar con la propuesta son las del equipo mínimo habilitante. Las hojas de vida del equipo mínimo requerido no se deben adjuntar con la propuesta, las mismas deberán ser presentadas de conformidad con lo establecido en el Anexo técnico Numeral 3.1 dentro de los 5 días hábiles, concordante con lo establecido en el numeral 3.3 del Anexo No. 4 Habilitantes y ponderables.

siguientes a la firma del acta de inicio

PRESENTADA POR	
NOMBRE	LESLY VIDAY UPEGUI HERREÑO
EMPRESA	MENSULA INGENIEROS S.A.S

OBSERVACIÓN N°1

Por favor indicarnos en enviarnos el enlace del proceso CONTRATAR POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ELABORADOS PARA LA MANZANA DEL CUIDADO ALTAMIRA – EQUIPAMIENTO MULTIFUNCIONAL, EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, BARRIO ALTAMIRA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., ya que no lo encontramos en la página de la empresa, únicamente en el Secop y no entendemos si esta desactualizado allí.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN.

Atendiendo la solicitud se adjunta el Link del proceso publicado en la página de RenoBo

<https://renobo.com.co/es/noticias/proceso-para-la-seleccion-del-contratista-de-obra-por-administracion-delegada-de-la-0>

PRESENTADA POR	
NOMBRE	LESLY VIDAY UPEGUI HERREÑO
EMPRESA	MENSULA INGENIEROS S.A.S

OBSERVACIÓN N°1

Teniendo en cuenta que la socialización fue el día de hoy. Solicitamos ampliación del plazo dos semanas más para presentar observaciones y entrega de la propuesta. Lo anterior con el fin de analizar mejor la oferta e información técnica

RESPUESTA A OBSERVACIÓN.

Revisando la solicitud no se atiende y se aclara que, el proceso fue publicado el 10 de noviembre y el cierre de la invitación es el 04 de diciembre, por lo cual es un tiempo suficiente para la elaboración de las propuestas.

OBSERVACIÓN N°2

En los gastos reembolsables, ¿cómo se ajustan los salarios y demás gastos por cambio de año?

RESPUESTA A OBSERVACIÓN

Revisando la observación se aclara que para estructurar su propuesta no requiere la revisión de los gastos reembolsables teniendo en cuenta que estos están a cargo del proyecto.

OBSERVACIÓN N°3

Por favor enviar los documentos referentes a estudios y diseños ya que el enlace del anexo técnico genera error al intentar abrirlo.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN.

Atendiendo la solicitud se adjunta el Link.

https://drive.google.com/drive/folders/1vPvVNr2rSKVxRJMED7_NIXxQQ9MLNQ9y

OBSERVACIÓN N°4

Permitir que La póliza de seriedad pueda ser por un porcentaje menor al 10% de la oferta para MiPymes

RESPUESTA A OBSERVACIÓN.

No se acepta su observación toda vez que el 10% del valor de la oferta es un porcentaje que se considera razonable y suficiente para RenoBo toda vez que el mismo recae solamente sobre el valor de los honorarios del administrador delegado.

OBSERVACIÓN N°5

Por favor aclarar el valor del presupuesto sobre el que se debe calcular el capital de trabajo. ¿Presupuesto total se refiere a los 156 mil?

RESPUESTA A OBSERVACIÓN.

Revisando la observación se aclara que, tal como se establece en el Anexo No. 2 Análisis del sector y estudio de mercado, el capital de trabajo se debe calcular sobre el valor de los honorarios del presente proceso de selección. "Para el cálculo de la administración delegada se contemplaron gastos de funcionamiento los cuales son importantes para la óptima ejecución del proyecto, tales como gastos de personal, oficinas, equipos, vehículos, tramites, licencias e impuestos lo cual dio como resultado un costo total de: Diez mil trescientos sesenta y cuatro millones ochocientos veintidós mil ochocientos cincuenta y dos Pesos (\$ 10.364.822.852) M/Cte."

OBSERVACIÓN N°6

Permitir que el cobro de honorarios sea un valor fijo, ya que delimitarlo a avance de obra podría afectar la caja del contratista y de este valor sale el Pago a personal de administración

RESPUESTA A OBSERVACIÓN

Revisando la observación no se acepta y de conformidad con lo establecido en el Anexo técnico el pago se realizará de manera proporcional al avance mensual físico de la obra, lo cual es la manera de garantizar una ejecución oportuna y eficiente.

OBSERVACIÓN N°7

Por favor enviar el anexo económico al que se hace referencia en el anexo técnico, ya que no está dentro de la información publicada.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN

Se aclara que el ANEXO ECONÓMICO que se menciona en el Anexo No. 1 – Anexo Técnico corresponde al Anexo 2. - Análisis del sector y estudio de mercado.

OBSERVACIÓN N°8

Por favor compartir formulario de cantidades y programación de obra, para que los oferentes podamos analizar las actividades a ejecutar y poder hacer un mejor análisis de nuestra propuesta económica.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN

Revisando la observación se aclara que para estructurar la propuesta económica no se requiere el formulario de cantidades ni la programación de obra.

PRESENTADA POR	
NOMBRE	
EMPRESA	CONINSA

OBSERVACIÓN N°1

1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: NOTA 2: Se debe aclarar que a cargo de El Contratista los permisos se limitarán a aquellos propios para acometer las obras, tales como; conexión provisional de servicios públicos y vertimientos a la red pública y el alcance en el plan de manejo del tráfico quedará limitado al personal pare-siga según la necesidad y la señalización según las normas para una obra en construcción. Están a cargo y costo de El Contratante las licencias y permisos ante las entidades, de cualquier índole (incluyendo las ambientales y los de tráfico vehicular) de carácter municipal, departamental y nacional. Los retrasos de El Contratante en la entrega a El Contratista de los permisos, licencias, diseños, predios y demás trámites y pagos a su cargo, darán derecho a la revisión del precio, inicio y plazo del contrato.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN

Revisando la observación se aclara que, el administrador delegado tiene dentro de su alcance realizar lo pertinente para que el PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO sea aprobado y se puedan ejecutar las obras.

OBSERVACIÓN N°2

Aunado a lo anterior, se debe aclarar que respecto de la obtención de los permisos, lineamientos y autorizaciones por parte de cualquier tercero, si bien el tiempo que su obtención conlleve deberá considerarse dentro de la programación, las demoras en su obtención, siempre que no sean imputables al contratista seleccionado, deberán generar la revisión de los programas de obra y de su impacto en el presupuesto, lo anterior teniendo en cuenta que se trata de situaciones que están fuera de la esfera de control del contratista y que no está en capacidad de manejar ni asumir.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN

Revisando la observación se aclara que, en el caso que se presente alguna situación que genere un mayor plazo de ejecución, se revisará el tema en el comité correspondiente y se tomarán las medidas necesarias para ajustar el cronograma del proyecto.

OBSERVACIÓN N°3

1.11.4 FORMA DE PAGO. PAGO ETAPA DE CONSTRUCCIÓN - HONORARIOS DEL CONTRATISTA. Se solicita establecer en el Anexo respectivo un plazo para realizar los pagos al Contratista. Así mismo establecer que, en caso de observación o glosa debidamente sustentada por escrito, se procederá a facturar y pagar las sumas no disputadas dentro de los plazos establecidos, mientras las partes definen lo relativo a las observaciones contenidas en las glosas.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN

Revisando la observación se aclara que, de conformidad a lo establecido en el numeral 19 Forma de pago del Anexo técnico, la etapa de preconstrucción se pagará según entregables recibidos a satisfacción por parte de la interventoría en tres hitos, y la etapa de construcción se pagará según avances de obra. Por lo tanto, en el manual de compras y contrataciones se definirán los plazos de pago y que los mismos se realizarán con recibido a satisfacción por parte de la interventoría.

OBSERVACIÓN N°4

4. 1.11.4 FORMA DE PAGO. Se solicita establecer un plazo para la aprobación de las facturas por parte de la Interventoría.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN

Revisando la observación se aclara que, el plazo para la aprobación de facturas por parte de la interventoría será de 5 días hábiles.

OBSERVACIÓN N°5.

CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 29: Se debe aclarar que a cargo de El Contratista los permisos se limitarán a aquellos propios para acometer las obras, tales como; conexión

provisional de servicios públicos y vertimientos a la red pública y el alcance en el plan de manejo del tráfico quedará limitado al personal pare-siga según la necesidad y la señalización según las normas para una obra en construcción.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN

Revisando la solicitud no se atiende y se mantiene lo establecido en los documentos del proceso, el administrador delegado tiene dentro de su alcance realizar lo pertinente para que el PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO sea aprobado y se puedan ejecutar las obras. Por otra parte, se aclara que el alcance de los permisos y licencias para el proyecto están definidos en el Anexo Técnico del presente proceso de selección.

OBSERVACIÓN N°6.

CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 36: Solicitamos se aclare que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas serán los que les correspondan al contratista como sujeto pasivo de la obligación.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN.

Revisando la solicitud se aclara que, los impuestos, gravámenes y servicios que se generen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato que correspondan al contratista seleccionado deberán ser atendidos por el mismo. Los impuestos, gravámenes y servicios que correspondan al proyecto serán atendidos por el proyecto.

OBSERVACIÓN N°7.

Se solicita que en todas las obligaciones del contratista que dependan de aprobación de la Interventoría, se establezca un plazo perentorio para esta aprobación.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN.

Revisando la solicitud se aclara que, los tiempos de aprobación de la interventoría están establecidos en el documento Anexo Técnico.

Por otra parte, en la etapa de Preconstrucción se elaborará el Manual de Contratación, Compras y Adquisiciones, en el cual se establecerán todos los tiempos y procesos requeridos por el proyecto.

OBSERVACIÓN N°8.

SEXTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE: Adicionar las siguientes obligaciones:

- Entregar físicamente el Inmueble al Contratista para el desarrollo de la Obra hasta la Fecha de Entrega Final.
- Facilitar los espacios para el funcionamiento de las instalaciones provisionales y administrativas del CONTRATISTA.

- Disponer y habilitar los sitios o zonas adecuadas para realizar el descargue y almacenamiento de los materiales y equipos del CONTRATISTA.
- Tramitar oportunamente la licencia de construcción y demás permisos a cargo del Contratante conforme a lo previsto en el presente Contrato.
- Tramitar oportunamente las prórrogas de los permisos y licencias requeridos para la ejecución de las obras.
- Entregar al Contratista la documentación que le sea requerida al Contratante para el trámite y obtención de los permisos y autorizaciones a cargo del Contratista, siempre y cuando la misma haya sido solicitada con la suficiente anticipación y sustentación.
- Responder ante terceros por los perjuicios que pudieren derivarse de la naturaleza del terreno o de la construcción de la obra, salvo que sean imputables al CONTRATISTA.
- Expedir un certificado de las obras dentro de los quince (15) Días Hábiles siguientes a la liquidación del CONTRATO, previa solicitud del CONTRATISTA.
- Realizar oportunamente todas las acciones tendientes a facilitar al CONTRATISTA la liquidación del Contrato en el tiempo acordado.
- Las demás obligaciones que se desprenden de la ley y del presente Contrato.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN.

Revisando la solicitud no se acepta y se mantiene lo establecido en los documentos del proceso, toda vez que RenoBo implementará todas las acciones necesarias y pertinentes para el desarrollo del proyecto.

Por otra parte, se aclara que, en el documento Estudio Previo en las obligaciones de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano De Bogotá se establece lo siguiente:

Las que imponga su condición, necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

OBSERVACIÓN N°9.

DÉCIMA. - FORMA DE PAGO. PAGO ETAPA DE CONSTRUCCIÓN - HONORARIOS DEL CONTRATISTA.
Nota 5: Se solicita aclarar que, en caso de observación o glosa debidamente sustentada por escrito, se procederá a facturar y pagar las sumas no disputadas dentro de los plazos establecidos, mientras las partes definen lo relativo a las observaciones contenidas en las glosas.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN

Revisando la solicitud se aclara que, los pagos se realizarán con recibido a satisfacción por parte de la interventoría.

OBSERVACIÓN N°10

DÉCIMA. - FORMA DE PAGO. Se solicita establecer un plazo para la aprobación de las facturas por parte de la Interventoría.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN

Revisando la observación se aclara que, el plazo para la aprobación de facturas por parte de la interventoría será de 5 días hábiles, siempre que esta cumpla con lo requerido.

OBSERVACIÓN N°11

1. Respetuosamente solicitamos a la Empresa cuantificar los riesgos que aparecen la matriz, ya que si bien es cierto que se encuentran tipificados y asignados los riesgos previsible entre las partes, los mismos no se encuentran estimados de conformidad con lo establecido en el Documento Conpes 3714 de 2011, el cual establece claramente que el riesgo no puede tener connotaciones infinitas, motivo por el cual se debe establecer el valor sobre el cual están calculados los riesgos, señalar el porcentaje que se asume sobre el valor del contrato o del presupuesto oficial..

RESPUESTA A OBSERVACIÓN

Con el fin de dar contestación a su observación, es pertinente establecer que RenoBo es una empresa industrial y comercial del Estado del orden distrital, a la cual el Documento CONPES 3714 de 2011 no le aplica teniendo en cuenta su régimen contractual, el cual se encuentra dentro de la órbita del derecho privado, aunado a lo anterior, es menester anotar que luego del tratamiento como medida de mitigación del riesgo, estos se clasifican como bajos en la probabilidad de su materialización, bajo ese entendido RenoBo considera que no es necesario cuantificar los mismos.

OBSERVACIÓN N°12

Riesgo No. 16, 17 y 18: Nuestra oferta no contempla ningún costo relacionado con aislamientos que impacten la ejecución del contrato, por lo que se solicita que este riesgo sea asumido en un 100% por la Empresa.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN

Revisando la observación se aclara que, el riesgo debe ser asumido por ambas partes porque impacta tanto a RenoBo como al contratista. Lo anterior teniendo en cuenta, que ya deja de ser imprevisible la posibilidad de una materialización de aislamiento u otro tipo de declaratorias que requieran para mantener la salud pública y que la implementación de protocolos de bioseguridad conlleve a gastos compartidos.

OBSERVACIÓN N°13

Riesgo No. 21: teniendo en cuenta que este es un riesgo político, como lo señala el documento CONPES debe asumirlo la entidad contratante que en atención a su condición, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. Por lo anterior solicitamos que sea asignado a la Empresa en un 100%.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN

Con el fin de dar contestación a su observación, es pertinente establecer que RenoBo es una empresa industrial y comercial del Estado del orden distrital, a la cual el Documento CONPES 3714 de 2011 no le aplica teniendo en cuenta su régimen contractual, el cual se encuentra dentro de la órbita del derecho privado, aunado a lo anterior, es menester anotar que luego del tratamiento como medida de mitigación del riesgo, estos se clasifican como bajos en la probabilidad de su materialización, bajo ese entendido RenoBo considera que no es necesario cuantificar los mismo.

OBSERVACIÓN N°14

- Solicitamos se incluyan los siguientes riesgos previsibles en cabeza de la Empresa:
- Aprobación tardía de terceros involucrados con el desarrollo del contrato, tales como autoridad ambiental, entidades distritales, departamentales y/o nacionales entre otros”, señalando que, cuando tales demoras no sean imputables al contratista, la Empresa asuma el 100% de los costos asociados a la gestión adicional.
- Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, APU, unidades, cantidades de obra, especificaciones, descripción del proyecto, estudios previos, anexos técnicos, operaciones aritméticas, etc
- Cambios en la normatividad durante la ejecución del proyecto, que afecten su equilibrio económico o el programa de obra (diferentes a los tributarios).
- Dilaciones por estudios y/o diseños incompletos, deficientes, o contradictorios.
- Entrega tardía de estudios, diseños y planos.
- Demora en la iniciación del Contrato por falta de Interventoría, lo cual implica mayores plazos de ejecución del proyecto.
- Demora en el trámite de aprobación de precios no previstos.
- Demoras en trámites de Coordinación Interinstitucional con Entidades Nacionales, Distritales y/o de Servicios Públicos, cuando la Empresa y/o

RESPUESTA A OBSERVACIÓN

Atendiendo a su observación aclaramos que:

En cuanto a los riesgos de ámbito ambiental estos se están asumiendo en el numeral 15, los errores involuntarios en la planeación del presupuesto y APU, son asumidos en el numeral 1, el riesgo por cambios normativos está asumido en el numeral 25 y 12, dilataciones por estudios y diseños están asumidos en el numeral 24 y 5, demoras por contratación de interventoría, esta asumido en el numeral 3, demoras en trámites prediales, esta asumido en el numeral 5, demoras por trámites interinstitucionales, se encuentra asumido en el numeral 15.

OBSERVACIÓN N°15

OBSERVACIONES GENERALES

- Nos gustaría conocer el proceso constructivo de las edificaciones, ya que revisada la información el estudio de suelos nombra algunas alternativas pero las mismas no se ven plasmadas en la información técnica presentada.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN

Revisando la observación se aclara que el consultor si dio las recomendaciones, pero de acuerdo con la experticia del contratista para la fase de construcción, éste debe determinar qué recomendación le conviene al proyecto y seleccionar su proceso constructivo.

OBSERVACIÓN

- Dentro de los permisos se tiene incluido la jornada laboral de 24 horas o en caso de requerirse esta jornada será el contratante quien deberá solicitarlo ante la entidad correspondiente.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN

Revisando la observación se aclara que no se contempló trabajo nocturno; sin embargo, el contratista debe garantizar el cumplimiento de los plazos teniendo en cuenta la implementación de varios frentes de trabajo y la simultaneidad de los mismos. Por otra parte, si se requiere una jornada laboral más extensa, se revisará en el comité correspondiente.

OBSERVACIÓN

- Solicitamos que las multas sean cuantificadas sobre el valor del contrato de Honorarios y no sobre el costo total del proyecto, esto debido a que las multas actualmente sobre pasan la utilidad y valor del contrato de Honorarios.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN

Revisando la observación se aclara que la tasación de la multa se da por un presunto incumplimiento relacionado con el proyecto, siendo responsable el Contratista que resulte adjudicatario respecto del cumplimiento total del contrato, dentro del cronograma establecido. De tal suerte, no se acepta la solicitud.

- Los costos por ajustes y modificación de los diseños en cabeza de quien están y los costos asociados a esto porque rubros se pagarán.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN

Revisando la observación se aclara que, los costos por ajustes de diseños están a cargo del proyecto.

OBSERVACIÓN

- Aclarar la disponibilidad del personal solicitado en las diferentes etapas del proceso (Preconstrucción, Construcción y Liquidación).

RESPUESTA A OBSERVACIÓN

Revisando la observación se aclara que en adenda se establecen los profesionales que deben estar en la etapa de preconstrucción y construcción. Es potestativo por parte del administrador delegado disponer el personal que considere necesario durante la etapa de liquidación. La dedicación del personal la establecerá el contratista de acuerdo con su experticia.

OBSERVACIÓN

- En caso de requerirse materiales diferentes a los expuestos en las especificaciones técnicas (Concretos acelerados) y que estos costos adicionales sobrepasen el costo directo del proyecto a cargo de quien estarán.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN

Revisando la observación se aclara que los costos por ajustes de cambios de materiales están a cargo del proyecto.

OBSERVACIÓN

- Solicitamos sea publicado el cronograma desglosado por actividades del proyecto con el cual se estructuro el plazo estimado del mismo.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN

Revisando la observación se aclara que para estructurar su propuesta no requiere el cronograma desglosado del proyecto.

OBSERVACIÓN

- Dentro del proyecto vemos que no se tiene completamente los diseños definitivos del proyecto ni la gestión predial completa para la ejecución del mismo, dentro del contrato para el administrador delegado algunas de estas gestiones quedaran en cabeza del administrador.

- **RESPUESTA A OBSERVACIÓN**

Revisando la observación se aclara que la gestión predial del proyecto es a cargo del IDU.

Los estudios y diseños que se realizaron mediante el contrato 383 de 2022 se encuentran en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1vPvVNr2rSKVxRJMED7_NIXxQQ9MLNQ9y

PRESENTADA POR	
NOMBRE	LESLY VIDAY UPEGUI HERREÑO
EMPRESA	MENSULA INGENIEROS S.A.S

OBSERVACIÓN

- Teniendo en cuenta los anexos del presente proceso, encontramos la siguiente diferencia:

En el anexo 04 de requisitos habilitantes, se indica que la póliza de seriedad se expide “Por el 10% del valor del presupuesto oficial para el presente proceso de selección.”, y en el anexo No. 01 Técnico, indica “La garantía de seriedad de la oferta deberá estar vigente durante cuatro (04) meses contados a

partir de la fecha límite para presentar ofertas, y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.”

Por lo anterior, por favor aclarar, sobre cual valor debemos expedir la póliza. Adicional a esto, si la respuesta es sobre el presupuesto oficial, por favor indicar si tomamos solo el valor de los gastos reembolsables y la utilidad, o sobre todo el valor del presupuesto indicado (\$ 156.573.441.504)

- RESPUESTA A OBSERVACIÓN**

Revisando la observación se realizará el ajuste mediante adenda.

Por otra parte, se aclara que el valor que se debe tener en cuenta para la póliza es tal como se establece en el Anexo No. 2 Análisis del sector y estudio de mercado \$ 10.364.822.852 M/Cte.

	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Proyectó	Miguel Andrés Araque Marín	Contratista	Dirección de Gestión Contractual	
Proyectó	Ángela Cajamarca	Contratista	Subgerencia de desarrollo de Proyectos	
Proyectó	Lina Marcela Castañeda	Contratista	Dirección de Gestión Contractual	
Revisó:	José Luis Obando Martínez	Contratista	Dirección de Gestión Contractual	
Revisó:	Isabel Cristina Vargas	Contratista	Dirección de Gestión Contractual	
Revisó:	Martha Consuelo Andrade M	Directora de Gestión Contractual.	Dirección de Gestión Contractual	
Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma.				